

# **La eliminación del ascenso de dos categorías docentes, otro obstáculo más para los académicos del IPN**

La única forma para subir más de una categoría docente que el Reglamento de Promoción Docente fue eliminada mediante un Acuerdo de 2019. Con esto se hace más lento y obstaculizado el camino de la jerarquía de categorías.

La normativa vigente que rige el *Proceso de Promoción Docente* (Promoción) es el *Reglamento de Promoción Docente del Instituto Politécnico Nacional* (Reglamento) publicado el 15 de diciembre de 2010, en el número extraordinario 828 de la Gaceta Politécnica (Gaceta) [1]. Este Reglamento abroga el reglamento anterior publicado el 31 de enero de 2007, en el número extraordinario 647 de la Gaceta; estando sólo 2 años 10 meses y 15 días vigente.

## **La posibilidad de ascenso excepcional**

Este Reglamento vigente continúa con la normativa que impone a los docentes un camino largo y obstaculizado a través de la jerarquía de categorías docentes. Esta norma obliga a los docentes a permanecer dos años en cada una de las categorías antes tener la posibilidad de promoverse. Sin embargo, este Reglamento tiene un señalamiento excepcional que permite avanzar dos niveles de categorías. El segundo párrafo del artículo 198 señala que:

*La obtención del grado de maestro o doctor, concede al académico la promoción al nivel inmediato superior.*

*Cuando el académico no se haya promovido en cuatro o más años y al solicitar*

*la promoción presente los grados de maestría y doctorado, podrá ascender dos niveles.*

### *Artículo 198 del Reglamento de Promoción Docente*

Si bien permite un ascenso excepcionalmente, sólo aplica para circunstancias igualmente excepcionales: a) se debe optar por la promoción por “Obtención de Grado”, b) se debe haber evitado participar en alguna Promoción durante al menos cuatro años, c) se haber obtenido los grados de maestría y de doctorado al momento de la Promoción.

Por lo tanto, seguramente una minoría de docentes se pudieron beneficiar de este artículo. Sería interesante conocer la proporción de docentes beneficiados respecto al total de docentes que participaron en todas las Promociones mientras este artículo estuvo vigente.

## **La desaparición de esa posibilidad**

En la Gaceta número 1511 fechada el 15 de octubre de 2019 se publicó el “ACUERDO Mediante los cuales se reforman, adicionan y derogan diversos artículos y anexos del Reglamento de Promoción Docente, Anexo III del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN” (Acuerdo) [2].

En este Acuerdo el texto en cuestión señala:

*Trigésimo cuarto. Se reforma lo contemplado en el Título III “De la Promoción por obtención de pasantía o título de licenciatura, grados de maestría y/o doctorado”, Capítulo único “Requisitos”, artículos 197, 198 y 199 del*

*Reglamento de Promoción Docente, como sigue:*

*Para la Promoción por obtención de un nivel o grado académico, se deberá cumplir lo señalado en el Capítulo I del Título II del presente Reglamento, relativos a la Docencia (carga académica) y sus excepciones; y se llevará a efecto conforme a la Tabla 2.*

*El personal académica deberá cumplir con los requisitos generales y comprobar la obtención del grado académico de la manera siguiente:*

*1. Para el título de nivel Medio Superior, la pasantía o título de nivel Superior, grado de maestría o grado de doctorado realizado y obtenido en el Instituto, el personal académico deberá presentar el documento que corresponde de acuerdo con la siguiente tabla:*

...

*2. Para comprobar el título de nivel Medio Superior, la pasantía de nivel Superior, título de nivel superior, grado de maestría o grado de doctorado, realizado y obtenido en otra institución diferente del Instituto, el personal académico deberá presentar la constancia de validación de los estudios realizados emitida por la DEMS, DES o SIP, según sea el caso.*

*Trigésimo cuarto acuerdo publicado en la Gaceta Politécnica número 1511.*

Ese segundo párrafo del artículo 198 fue completamente eliminado, con ello eliminado también la posibilidad de subir dos niveles en la jerarquía de categorías docentes.

## **Referencias**

1. *“Reglamento de Promoción Docente del Instituto Politécnico Nacional”,*  
URL:  
<https://www.ipn.mx/assets/files/normatividad/docs/reglamentos/EXT828.pdf>

2. *“ACUERDO Mediante los cuales se reforman, adicionan y derogan diversos artículos y anexos del Reglamento de Promoción Docente, Anexo III del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN”*, URL: <https://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/123456789/26151/1/Gaceta-Extra-1511%20pdf.pdf>